

Se suscribe á este periódico que sale los lunes miércoles y viernes, calle de San Lazaro número 13, á 8 reales en la capital llevado á las casas y 12 reales fuera de ella franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse se remitirán francos de porte al Editor abonando además el coste de su impresión en el boletín.

BOLETIN OFICIAL

DE GUADALAJARA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

El Sr. Regente de la real audiencia de Madrid me dice en 23 del actual lo siguiente. = Por el Sr. Sub-secretario de estado y del despacho de gracia y justicia se ha comunicado á esta real audiencia con fecha 15 del corriente la real orden del tenor siguiente. = "Ministerio de gracia y justicia » El Sr. secretario del despacho de lo interior en 16 » de Febrero último dice al de gracia y justicia lo siguiente. = Escmo. Sr. al señor presidente del honrado concejo de la mesta digo con esta fecha lo que sigue. = S. M. la Reina Gobernadora, se ha convencido por las repetidas quejas y reclamaciones de los hermanos que componen ese honrado concejo, de los graves perjuicios que sufre tan importante ramo de riqueza pública con la confusión de atribuciones judiciales y gubernativas, y de la necesidad que tiene la corporación de un presidente que reúna los conocimientos administrativos y económicos que la buena dirección de la cabaña Española reclama; y en consecuencia se ha servido resolver S. M. de conformidad con el dictamen del consejo real de España é Indias que la

» corporación misma sea la que proponga para su » real aprobacion la persona que le parezca adornada de las calidades competentes para presidirla » sin gage ni obvencion alguna, siendo la voluntad soberana quede suprimido desde luego el tribunal de excepcion de ese honrado concejo, y que » segun lo tienen solicitado los representantes del mismo, entiendan en lo respectivo las reales audiencias respectivas, en los negocios contenciosos que estaban antes cometidos á esa presidencia. De » real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes en el ministerio de su » cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1835. = José María Moscoso de Altamira. = Y de la misma real orden lo comunico á V. S. para inteligencia de la audiencia y efectos consiguientes. = Publicada en el acuerdo de este tribunal la real orden inserta acordó su cumplimiento y que la traslade á V. S. como hago, á fin de que se sirva disponer su circulación por medio del boletín oficial de esa Provincia dándome aviso del recibo de este, y acompañando un ejemplar de dicho periódico para unirlo al expediente. = Se publica en el boletín oficial para conocimiento de los pueblos de esta Provincia de mi mando civil. = Guadalajara 26 de mayo de 1835. = Martín de Pineda.



Gobierno civil de la Provincia de Guadalajara.—Habiéndose fugado los sujetos comprendidos en la lista que á continuación se expresan es indispensable se proceda á su captura, á cuyo fin expedirán los agentes de policía á la mayor brevedad posible las órdenes mas activas y eficaces; y en el caso de ser habidos todos ó algunos de ellos me comunicarán pronto aviso para las últimas providencias.—Guadalajara 25 de Mayo de 1835.—Martín de Pineda.

NOMBRES.	Edad.	Estatura.	Pelo.	Ojos.	Nariz.	Barba.	Cara.	Color.	Naturaleza.	Señas particulares.
José Dabesa.	20	4 y 4	Castaño.	azules.	regular.	regular.	blanco.	blanco.	Lérida.	
José Fernandez Sanchez.	28	5 y 2	Pardo.	Pardos.	id.	lampiña.	claro.	claro.	Villamarin.	
Agustin Ballanar.	23	id.	Castaño.	azules.	ancha.	id.	blanco.	claro.	Madrid.	
José Alba.	21	5 y 3	id.	Pardos.	regular.	poca	claro.	triguëño.	San t asolomé.	oyoso de viruela (las)
Paulino Ollero.	27	5 y 4	id.	id.	afilada.	id.	id.	id.	Navalcarnero.	oyoso de viruela (las)
Sebero Barbazan.	21	5 y 2	id.	id.	regular.	lampiña.	id.	id.	Santa Cruz.	
Galo Dominguez.	30	5 y 4	id.	id.	id.	id.	id.	id.	Garcio Tun.	
José Lopez.	21	5 y 3	id.	id.	id.	id.	id.	id.	Badajoz.	oyoso de viruela (las)
Alfonso Anselmo.	18	id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	Olivenza.	
Juan Francisco de Diego.	33	5 y 5	id.	id.	id.	poblada.	redonda.	claro.	Frejenal.	una cicatriz en (la frente)
Marcos Picazo.	24	5 y 2	id.	id.	id.	id.	id.	id.	Villarrubia.	
José Menchi.	20	5	id.	id.	id.	id.	id.	id.	Madrid.	
Miguel Sanchez. (á) Patazas.	42	5 y 2	Canoso.							
D. Francisco Vivanco.	42	5 y 1	id.						Rojales.	
Antonio José Cascales.	30		Castaño.						Manuel.	
Agustin Benedito.	30	5 y 2	negro.	Pardos.	regular.	cerrada.	redonda.	blanco.	Chelva.	un oyo en la (barba)
Cayetano Lopez.	30	5 y 2	id.	id.	id.	id.	id.	id.	Tueja.	
Francisco Tortajada.	23	5 y 1	negro.	Pardos.	id.	id.	id.	malo.		
Francisco Martinez.	25	5	id.	Pardos.	id.	id.	id.			
Francisco Martinez.	23	regular	id.	id.	id.	id.	id.			
Isabel Lozano Ayuso.	23									
D. Ramon Fidel de Moragas.										
D. Isidro Antonio de Alcalá.										
Manuel Recuenco.	44	corta.	castaño	pardos.	pardos.	redonda.	redonda.	bajo.		rayado de ví-
Felipe Rodriguez.	26	5 y 3	negro.	azules.	azules.	larga.	redonda.	bueno.		(ruelas.)
Manuel Martinez.	20	5	castaño	pardos.	pardos.	id.	id.			
Martin Martinez.	22	corta.	negro.	negros.	negros.	id.	id.			una cicatriz en la nariz y sordó.
Alejo Roldan.	28	5	id.	pardos.	pardos.	id.	id.			

Era administrador de Loterías de Palma en Mallorca.

Fué asesor del real patrimonio en el real sitio de Aranjuez estuvo confinado en Colmenar de Orejas.

una cicatriz en la nariz y sordó.

Real órden concediendo S. M. la Reina Gobernadora la traslacion judicial de Miedes á la villa de A-tienza.

Gobierno civil de la Provincia de Guadalajara.

El Escmo. Sr. Secretario de estado y del despacho de lo interior se ha servido dirijirme con fecha 21 del actual la real órden que sigue. = Por el ministerio de gracia y justicia se ha comunicado á este en 8 de abril último la real órden siguiente. = S. M. la Reina Gobernadora, conformándose con el parecer de la comision mista de division territorial, se ha servido trasladar la capitalidad del partido judicial de Miedes á la villa de A-tienza comprendida en el mismo. De real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos convenientes en el ministerio de su cargo. = Lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. = Y se publica en el boletin oficial para noticia de los pueblos de esta provincia. = Guadalajara 25 de Mayo de 1835. = Martin de Pineda.

Gobierno civil de la Provincia de Guadalajara.

El diez y seis del actual fueron robadas dos caballerías de Justo Mencia y Pascual Lopez, vecinos de Oter, entre los términos de Abanades y Sacecorbo por varios sujetos vestidos unos, con pantalón blanco, otros con azul y otros con negros, sin sombreros, en mangas de camisa, y bastante estropeados. En el mismo dia se presento en Carredondo un vecino de Sotodosos que venia á aquel pueblo, y entregó al alcalde un morral que contenia varios efectos, y ademas una carta de seguridad librada en Madrid á favor de Victoriano Abad Moreno, vecino de Valdepeñas de la Mancha, siendo las señas del interesado estatura alta, pelo castaño obscuro, frente regular, ojos pardos, nariz roma, boca regular, color bueno. Como los referidos efectos se encontraron en el camino y sitio que llaman la Portachuela término de Sacecorbo recae una fundada sospecha sea uno de los ladrones el Victoriano Abad: por lo tanto encargo á las justicias procuren la captura de este sujeto remitiéndolo en su caso con toda seguridad al alcalde mayor de Cifuentes, que ha principiado el sumario en averiguacion de la certeza del robo, y descubrimiento y prision de sus autores. = Es indudable que si las justicias de los pueblos circunvecinos al sitio donde se cometió el robo hubiesen vijilado cual está mandado y ecsije la seguridad de los vecinos honrados, se hubiera evitado este crimen ó se hubiesen capturado los delin-

cuentes inmediatamente despues de cometer el delito. = Doloroso me és tener que recordar á los encargados de policia la obligacion en que están constituidos de ecsijir de los transeuntes los documentos con que caminan; y aun detener y hacer las cuestiones que consideren conducentes á las personas que les infundan sospechosas. Esta medida es tanto mas precisa, cuanto que ademas de la responsabilidad y penas que impondré á los infractores, se evitará el que transiten por los términos de sus respectivos pueblos bagabundos y ociosos, que al fin vienen aparar en ladrones y cometen robos y tropelías, vejando á los caminantes y esponiéndolos á desgracias y consecuencias funestas. = Espero, pues del celo de las justicias y principalmente de los encargados de policia ejercerán la mas activa vijilancia para impedir que transiten por sus jurisdicciones vagos ni jente sospechosa y en caso de ser vistos, lo pondrán en noticia de las justicias de los pueblos vecinos antes de perpetrarse el crimen, en la intelijencia que si se repiten semejantes robos me veré en la precision de adoptar serias providencias contra aquellas justicias que dejen de cumplir con tan estrechas obligaciones. Guadalajara 25 de Mayo de 1835. = Martin de Pineda.

Edicto combocando licitadores á la subasta del suministro de pan cebada y paja á las tropas y caballos del ejército estantes y transeuntes en las respectivas demarcaciones.

D. Andres Tassara, condecorado con la cruz de distincion del ejército de reserva de Andalucía, y ordenador gefe de la hacienda militar del distrito de Estremadura. = Por real orden de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos treinta y dos, están marcadas las épocas en que las ordenaciones de hacienda militar deben proceder al acto del unico remate para contratar el suministro de las raciones de pan, cebada y paja para las tropas y caballos del ejército. En cumplimiento de dicha soberana disposicion he acordado proceder á la subasta por lo respectivo á este distrito; para desde primero de octubre de este año hasta fin de setiembre de mil ochocientos treinta y seis, fijando para ello el dia quince de julio próximo á las doce de su mañana en los estrados de esta ordenacion, calle de Mesones número 14. Lo que hago saber para que llegando á noticia de todos puedan presentarse á hacer proposiciones las personas á quienes acomode con sujecion al pliego jeneral de condiciones de diez y seis de abril de mil ochocientos treinta y cuatro que se manifestará en la secretaria de la misma. = Badajoz trece de Mayo de mil ochocien-

tos treinta y cinco = Andres Tassara. = José Jacinto Montero, Secretario. =

Lo que se publica en el boletín oficial para noticia de los pueblos de esta provincia. = Guadalajara 25 de Mayo de 1835. José Ribes.

Concluye el artículo inserto en el núm. 141.

El hacer depender la minería del ministerio de Hacienda no podía menos de producir todos estos desórdenes. No parece sino que se creía que el objeto final de la administración era puramente recaudar, y este solo error debía impedir al ramo todo progreso. Sobre lo cual es digno de leerse lo que dice el célebre Beudant en su *Viaje mineralógico y geológico á Hungría*, hecho en 1818, quien comparando el estado que entonces ofrecían las minas de *Schemnitz* y su escuela, superior sin duda á la de *Freyberg*, antes de *werner*, con el de entonces, se explica en los términos siguientes: «*Apenas existen ya restos de aquel pasado esplendor. La autoridad superior encargada de las minas, mas ocupada hoy dia en realizar productos que en propagar los conocimientos útiles, parece se desentiende de todo lo que no se refiera á lo primero, y los conocimientos de la facultad son un objeto para ella subalterno, que casi no merece su atencion..... Hay sugetos de mérito entre los oficiales de minas; pero sus esfuerzos se ven paralizados en gran parte por el espíritu enteramente fiscal que reina en toda la administracion.*» Dichosamente las circunstancias han variado del todo para nosotros, aunque no sea mas que con la creacion del ministerio de lo interior, á cuya suprema autoridad corresponden por su esencia tambien las minas; bien que no falta quien quiera hacer creer que son un ramo de rentas, y que por lo mismo debe ser al de Hacienda, sin reparar en que si las minas llegan á producir una renta es en virtud de la acción del de lo Interior.

En fin, el siglo XIX, siglo de tantas sublimes esperanzas, entraba ya; y á pesar de que nos hallábamos con un gobierno que sin duda suspiraba por el curso tranquilo, aunque turbio, del XVI ó XVII, una sorda inquietud predecía que otro mejor orden de cosas se preparaba: hasta se notaban síntomas parece, de que la minería quisiera introducirse en nuestro suelo. Las bellas sierras de Granada, cuya lejana perspectiva fue durante siglos enteros lo único que de ellas el español disfrutó, habían dejado ya entrever que en sus entrañas se encerraban riquezas minerales inmensas. El genio que desde las profundidades de la tierra presidia á su guar-

Con real privilegio: *Imprenta del boletín.*

da queria empezar á derramarlas por el mundo, sin que le arredrasen ni las leyes informes que regían en este punto, ni los hombres que preveía iban á ser agentes de estas leyes, y cuyos nombres serían en efecto pronunciados con horror en aquel país perpetuamente. «Las leyes se mejorarán, decía tal vez; los hombres se mudarán ó se reformarán; y para esto es preciso que la producción sea tan grande desde luego, que escite así toda la actividad, todos los recursos administrativos del gobierno: la producción será después mayor por una parte, y por otra sobre esta base podrá levantarse la minería de la nación.» Las circunstancias en fin fueron tales, que no es de extrañar que este ramo de industria se presentase con tantas fuerzas ya en un principio, esto es, que allí hubiese, puede decirse minería antes que el gobierno pensase realmente en crearla. Pero no era de creer fuese preciso que pasase tanto tiempo con tantos y tan varios trastornos en el estado, para que se anunciase de seguro su organización formal, reservada al gobierno de la inmortal Cristina, prenda de todas las venturas para los españoles.

ANUNCIOS.

El arrendamiento de la posada pública de la villa de Ranera perteneciente á sus propios se saca á pública subasta por el tiempo de cuatro años, que cumplirán en el dia veinte y cuatro de junio de él de mil ochocientos treinta y nueve, y su remate está señalado para el dia veinte y cuatro del próximo junio á la hora de las once de su mañana, en las casas consistoriales de dicha villa, en las que se presentarán los que quisiesen interesarse en el citado remate.

El partido de cirujano titular de Mirabueno se halla vacante, su dotación consiste en 90 fanegas de trigo bueno cobrado en las heras, y libre de toda contribución, los que aspiren á él dirijirán sus memoriales francos de porte á el ayuntamiento hasta el 14 de junio en que se provehe.